



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)</b> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 204

Jueves 13 de septiembre de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Mudarra, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el decreto de 4 de febrero de 1955, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración parcelaria, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidos a los mismos y, en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido, con expresión de la superficie y valores de los lotes de reemplazo. Las fincas excluidas a las que se ha extendido la investigación por acuerdo del Servicio, figurarán en el antepro-

yecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Valladolid, 4 de septiembre de 1956.  
El jefe de la Delegación de Valladolid del Servicio de Concentración Parcelaria.

3.348

#### Comisión Local de Uruña

#### AVISO

En virtud de lo que dispone el artículo 30 de la Ley de 10 de agosto de 1955, se hace preciso establecer de un modo inequívoco quiénes son los verdaderos dueños de las parcelas de la zona a concentrar, haciendo una declaración formal de dominio que permita considerarlos propietarios participantes en la concentración.

A estos efectos y de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de la citada Ley, se hace público que estarán expuestos en el Ayuntamiento de Uruña, durante treinta días, a partir del siguiente al de la última inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, un plano de la zona en el que se reflejan las referidas parcelas y una relación de las personas que han de ser declaradas propietarias de dichas parcelas, así como una relación de los gravámenes u otras situaciones jurídicas existentes sobre las mismas que han quedado determinadas en el período de investigación.

Se emplaza especialmente a todos los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Uruña, 4 de septiembre de 1956.—El presidente de la Comisión Local, José F. de la Mela.

3.347



**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Aldeamayor de San Martín**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación precedentes.

Aldeamayor de San Martín, 5 de septiembre de 1956.—El alcalde, (ilegible).

3.369—1.504

**Herrín de Campos**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside, ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, juntamente con las ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1957, de conformidad con lo establecido en el artículo 717 de la ley de Régimen Local, texto refundido, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955.

Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 722 de citada disposición, se halla el expediente expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Y para general conocimiento, se hace público por medio de este edicto, en Herrín de Campos, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El alcalde, F. Alonso.

3.355—1.505

**Pedrosa del Rey**

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del corriente año, con cargo al superávit del último ejercicio de 1955, para atender al pago de obligaciones urgentes cuyo detalle consta en dicho expediente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

Pedrosa del Rey, 7 de septiembre de 1956.—El alcalde, J. Alcalde.

3.389—1.506

**Portillo**

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de pastos del monte «Llano de San Marugán» de estos propios, por el rematante don Jesús Sanz Vaca, de esta vecindad, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 30 de agosto de 1956.—El alcalde, A. Sanz.

3.207—1.507

**Portillo**

Solicitada la devolución de la fianza definitiva de la construcción del Parque de Recreo de esta villa, por el adjudicatario de la subasta don Eutiquio Ledesma Martín, de esta vecindad, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 1 de septiembre de 1956.—El alcalde, A. Sanz.

3.342—1.508

**Santibáñez de Valcorba**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la reparación de la carretera de Campaspero a Santibáñez, en sus 4.370 metros últimos, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez de Valcorba, 7 de septiembre de 1956.—El alcalde, Mariano Gómez.

3.382—1.509

**Valdestillas**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito aprobado por el Ayuntamiento, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación.

Valdestillas, 6 de septiembre de 1956.—El alcalde accidental (ilegible).

3.370—1.510

**Valdunquillo**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el establecimiento de la ordenanza de prestación personal y de transporte para el próximo ejercicio de 1957, y elevación de las tarifas de las vigentes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de reclamaciones contra las mismas.

Valdunquillo, 5 de septiembre de 1956. El alcalde, Ovidio Maroto.

3.367—1.511

**Valoria la Buena**

Aprobadas por este Ayuntamiento, las nuevas ordenanzas fiscales que han de regir para el ejercicio económico de 1957, se expone al público, por quince días hábiles, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valoria la Buena, 10 de septiembre de 1956.—El alcalde, Agustín Arenal.

3.399—1.512

**Villabáñez**

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit resultante en la liquidación del presupuesto ordinario del año último liquidado, se halla dicho expediente expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Igualmente se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días y a efectos de examen y reclamaciones, el padrón formado por este Ayuntamiento para la percepción de la tasa municipal sobre rodaje (bicicletas), correspondiente al año actual de 1956.

Villabáñez, 30 de agosto de 1956.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

3.208—1.513

**Villafuerte**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día quince del mes de agosto, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante nueve mil cien pesetas, por medio de superávit, para atender al pago de conservación de calles, fuente y escuelas y liquidar la cuenta de sacar en limpio pergaminos de este Archivo municipal queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villafuerte, 16 de agosto de 1956.—El alcalde, Fructuoso Casado.

3.296—1.514



### Villalón de Campos

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local queda expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente y la cuenta del presupuesto extraordinario formado para la construcción de la casa-cuartel para la Guardia Civil, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión permanente, por el plazo de quince días, y durante ese plazo y ocho días más subsiguientes podrán formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

Villalón de Campos, 30 de agosto de 1956.—El alcalde, T. de las Heras.

3.203—1.515

### Villalón de Campos

Incoado expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para dotar algunas consignaciones del vigente presupuesto ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, según está dispuesto.

Villalón de Campos, 30 de agosto de 1956.—El alcalde, T. de las Heras.

3.204—1.516

### Villalón de Campos

El acuerdo de imposición de exacciones para el próximo ejercicio de 1957, juntamente con las ordenanzas y tarifas aprobadas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarse y presentar las reclamaciones pertinentes con arreglo al artículo 722 de la ley de Régimen Local y concordante del reglamento de Haciendas locales.

Villalón de Campos, 3 de septiembre de 1956.—El alcalde, T. de las Heras.

3.339—1.517

### Villamuriel de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, en sesión de 1 de julio pasado, con cargo al superávit del ejercicio de 1955, para atender al pago de obligaciones reconocidas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el referido expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villamuriel de Campos, 20 de agosto de 1956.—El alcalde, José María Zaera.

3.289—1.518

### Villavaquerín

Este Ayuntamiento tramita expediente para desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios, unos terrenos que se consideran sobrantes de la vía pública, existentes entre la salida del pueblo e inmediato al camino de Puzuelo, y otro enclavada en explanada de la calle del Palacio, de conformidad con lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 8 del Reglamento de bienes de las Entidades locales de 27 de mayo de 1955, se abre información pública por el plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra dicho expediente.

Villavaquerín, 3 de septiembre de 1956. El alcalde, Salvador de Torre.

3.352—1.519

### La Zarza

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la compra de una vivienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Zarza, 4 de septiembre de 1956.—El alcalde accidental, Sergio Ramos.

3.351—1.520

### La Zarza

En los días y horas que a continuación se expresan, se celebrarán en este Ayuntamiento las primeras subastas de los aprovechamientos forestales siguientes:

Día 17 de octubre, a las diez horas, subasta de corta de 293 pinos en el monte «El Negral», que cubican 52,152 metros cúbicos de madera y 52,152 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 30.824,02 pesetas.

El mismo día 17, a las once horas, subasta de 586 pinos en el monte «Rebollar», que cubican 160,708 metros cúbicos de madera y 173,247 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 62.129,27 pesetas.

Día 15 de octubre, a las once horas, subasta de los pastos de invierno de la dehesa «Las Navas», bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en Secretaría, a partir de la fecha de publicación de los anuncios, terminando el plazo de su admisión a las catorce horas del hábil anterior al señalado para la celebración de las subastas. Serán

reintegradas con 6 pesetas, acompañando a las mismas la declaración jurada prevista en el artículo 30 del reglamento de Contratación y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de los tipos de tasación como garantía provisional, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se inserta.

Para poder tomar parte en las dos primeras subastas de este anuncio es necesario acompañar certificado profesional de las clases A, B o C.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y las facultativas del Distrito Forestal se encuentran de manifiesto al público en Secretaría, para su examen.

La Zarza, 8 de septiembre de 1956. El alcalde, Pablo G. Bosque.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en nombre propio o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia del Ayuntamiento de La Zarza, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...
- Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

(Fecha y firma del proponente)

3.381—1.521

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Riera y Fernández Solís, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido,

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 176 de 1956, promovido por don Francisco Tomillo Perrote, con don Je-



sús Prieto Seisdedos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad y su partido, en autos de juicio ejecutivo promovidos a virtud de demanda del procurador don Victoriano Moreno, en nombre y con poder de don Francisco Tomillo Perrote, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en este población, bajo la dirección del letrado señor Gallego, contra don Jesús Prieto Seisdedos, mayor de edad y vecino de Salamanca, que se encuentra en situación de rebeldía, por no haber comparecido, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trahce y remate en los bienes embargados al demandado de Jesús Prieto Seisdedos, y con ello hacer completo pago a don Francisco Tomillo Perrote, de la cantidad de cinco mil pesetas de principal, trescientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, por su rebeldía, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mateo.—Rubricado».

Concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en rebeldía al demandado, expido y firmo el presente en Valladolid, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Riera.

3.361—1.522

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno y por prórroga de jurisdicción desempeñando este del número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue acción Real del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ezequiel Villalba Peinador, contra otros y los herederos de doña Josefa González, cuyo paradero se desconoce, en el cual se ha acordado emplazar a medio del presente a dichos herederos, a fin de que, en el

término de seis días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y con el fin de que tenga lugar el emplazamiento acordado, libro el presente.

Dado en Valladolid, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Ricardo Mateo.—El secretario, Luis Riera.

3.363—1.523

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno y por prórroga de jurisdicción desempeñando este del número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos declarativos de menor cuantía a instancia de don Baltasar Sánchez Ballesteros, contra los herederos de don Saturnino Santana Aguado, que son su esposa, doña Juana Pérez, su hijo, don Emiliano Santana Pérez, con domicilio conocido y otros posibles herederos de dicho don Saturnino Santana, en reclamación de 67.311,37 pesetas, en los cuales se ha acordado emplazar a dichos posibles herederos para que en el término de nueve días comparezcan en los autos.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma, a medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a dichos posibles herederos demandados, expido el presente.

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Ricardo Mateo.—El secretario, Luis Riera.

3.360—1.524

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## EDICTO

El señor juez municipal titular de este distrito, don Luis González San José, en el juicio de desahucio, en trámite de ejecución de sentencia, seguido en este Juzgado, con el número de orden, 195 de 1956, a instancia del procurador don Adolfo Nieto García, en representación de don Julián Benigno Vázquez, contra don Valeriano Romero Recio, arrendatario del local panadería, sito en la casa número 17 de la calle del 18 de Julio, sobre resolución de contrato de arrendamiento, fundado en la falta de pago de rentas, y encontrándose en ignorado domicilio y paradero; tiene acordado que se aperciba de lanzamiento a expresado demandado, por medio del presente, si no desaloja el local, objeto de

este desahucio, en el término de dos meses.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento legal al demandado don don Valeriano Romero Recio, en atención a su ignorado domicilio y paradero, se expide el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3.362—1.525

## NAVA DEL REY

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos incidentales de pobreza que se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador don Julio Hernández Gutiérrez, en representación de don Aurelio Zarzuelo Galán, nombrado por aceptación en turno de pobre, para litigar contra los herederos que puedan ser de doña Gumersinda Astudillo Benito, en proceso de cognición sobre reclamación de daños y perjuicios, ocasionados en una casa propiedad del demandante, sita en la calle de don Miguelito, número 68, antes del Caño, de esta ciudad, por hundimiento de otra colindante de la propiedad de estos últimos, se ha servido señalar para que tenga efecto la comparecencia que se solicita, el día veinte del próximo mes de septiembre y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta del número 6 de la plaza de M. Alonso de Leciniana, a cuyo acto deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento, de que, si no lo hacen, seguirán su curso los autos, substanciándose solamente con el señor liquidador del impuesto de Derechos Reales del Partido, como delegado del señor abogado del Estado, para lo cual se hace constar que la copia de la demanda presentada se encuentra en esta Secretaría a disposición de dichos demandados.

Y con el fin de que les sirva de citación en forma a los demandados que puedan ser herederos de doña Gumersinda Astudillo Benito, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente cédula en Nava del Rey, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario (ilegible).

3.213

Imprenta de la Diputación provincial